

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 071

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 996-04-495-20-AS-ARZOC DAVID, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Puesto de Control de San Isidro, en el cual se retuvo:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MARCA
13	BOXER	CALVIN KLEIN
7	PARES DE ZAPATILLAS	NIKE
1	PAR DE ZAPATILLAS	JORDAN
1	PAR DE ZAPATILLAS	JORDAN
1	PAR DE ZAPATILLAS	ADIDAS
1	PAR DE ZAPATILLAS	PUMA
2	FRANELAS	NIKE
1	SUETER	NIKE
1	SUETER	ADIDAS
1	CONJUNTO DE BEBE	JORDAN
3	CAJAS DE MEDIAS CON 5 UNIDADES	NIKE
2	RELOJ	CASIO

Los mismos fueron retenidos a la señora **YERELYN LISBETH PINTO**, con cédula **4-809-210**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.

Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

(fdo.)

LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas

Zona Occidental

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DICOMI).

Dado en la ciudad de David, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LICDO. JAIME QUINTERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Occidental
JQ/JC/ks

JUAN C GONZALEZ
PROPIEDAD INTELECTUAL



Se fija el presente EDICTO a las 3:20 de la Tarde del día de hoy 01 del mes de octubre de dos mil diecinueve (2020).

Vencido el término correspondiente, se desflja el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2020).